Expte. B-94-15 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA Proyecto de Resolución Ref: Declarar de Interés Municipal la actividad colombófila.-

VISTO:

Que, la actividad Colombófila está determinada como: el arte de criar y entrenar palomas mensajeras de carreras con finalidad deportiva, pero se utilizan también en casos de catástrofe, operaciones de salvamento, intercambios de muestras entre hospitales, etc.

CONSIDERANDO:

Que, dicha actividad se ha desarrollado desde tiempos remotos, primero como forma de comunicación y luego orientada a distintos objetivos. El primer concurso colombófilo que se conoce data de 1820. En esa época es también cuando los diferentes ejércitos establecen la aplicación militar de la colombofilia, conocida cómo colombofilia militar que tuvo su auge durante la Primera Guerra Mundial. Tras la Segunda Guerra Mundial se abandonó casi completamente el empleo de palomas mensajeras en favor de las telecomunicaciones modernas. Como deporte el país que cuenta con más licencias es China, seguida de Alemania, Bélgica, Polonia, Reino Unido, entre otros. Existen otros países o regiones donde se practica la Colombofilia a menor escala, como México y Sudamérica.

Que, en nuestro país existe un proyecto de Ley Nacional de Colombofilia, impulsado por el Frente Para la Victoria, el cual ya se encuentra aprobado en por la Comisión de Deportes de la Cámara Baja. En el mismo se enuncia: "...se entiende por Colombofilia al conjunto de actividades tendientes a la cría, educación, entrenamiento y mejoramiento de la paloma mensajera de carrera con fines deportivos.

Que, este proyecto en tratamiento determina en su art. 3: "Se declara a la Colombofilia como actividad deportiva, basado en competencias de palomas mensajeras de carrera. La misma recibirá el apoyo del Estado Nacional, mediante la Secretaria de Deportes de la Nación, dependiente del Ministerio de Desarrollo y Acción Social de la Nación, del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria u organismos que se designen e intervengan al efecto."

Que, en sus fundamentos se enuncia que la Colombofilia se desarrolla en nuestro país como actividad deportiva desde 1886, con la llegada de las primeras palomas mensajeras procedentes de Bélgica y se instalaron en la ciudad de Zarate, Provincia de Buenos Aires.

Que, a partir de allí comienza el interés por esta actividad y se organizan los llamados concursos.

Que, en nuestra ciudad esta actividad se ha desarrollado desde principios del siglo veinte, fundándose en el año 1925 la Sociedad Colombófila de nuestra ciudad denominada "Paloma Mensajera".

Que, la constitución de la Sociedad de Colombofilia local respondió a una necesidad eclosiva producida por elementos que aisladamente ya se dedicaban a la cría y aducción de la paloma mensajera.

Que, al vincularse entre sí y sentirse manifiestamente solidarios e impulsados por los mismos ideales y las mismas inquietudes, resolvieron agruparse en una institución que se dedicara al deporte integral de la colombofilia, para organizar vareos, concursos, exposiciones y toda otra manifestación que redunde en un mayor conocimiento de este deporte y la difusión de los beneficios que el mismo reporta como elemento de cooperación para la Defensa Nacional.

Que, en la actualidad, no solo se desarrolla la misma en forma privada, sino que la misma se comenzó a desarrollar en establecimientos educativos, en el caso de la Escuela Agrotécnica y en el marco de Cabaña Joven.

Que, estos proyectos se encuentran fundados en diversos preceptos tenidos en consideración por los miembros de la sociedad colombófila. El objetivo fundamental es promover el deporte colombófilo, principalmente entre los niños y adolescentes de nuestra ciudad y permitir el futuro desarrollo de esta actividad a través de nuevas generaciones.

Que, las experiencias ya realizadas en las ciudades de Pringles y Zarate, se han tomado como ejemplos a seguir en nuestra ciudad, que se concretan luego de la instalación de los palomares, existentes en la actualidad, tanto en la Escuela Agrotécnica como en la Cabaña Joven perteneciente al municipio.

Que, en el caso del palomar donado por la Sociedad Colombófila local a la Escuela Agrotécnica, se evaluó el contacto constante con animales que los alumnos de dicho establecimiento educativo tienen diariamente en sus actividades, por lo cual podían adaptarse perfectamente al desarrollo del proyecto.

Que, es interesante conocer cuáles son los fundamentos que llevan a acercar esta actividad deportiva a los jóvenes, se considera que es dable el ejercicio constante de actividades que generen nuevos conocimientos en niños y adolescentes.

Que, es así como el desarrollo de cualquier deporte genera una actividad de trascendente importancia en la vida de un joven, quien está en continuo desarrollo físico, mental y social. Acercarle la posibilidad no solo del contacto con las aves sino de toda la dinámica que implica su entrenamiento, permite a los jóvenes ocupar su tiempo en actividades sanas que proponen la interacción familiar, y abrirles nuevos caminos.

Que, la Sociedad Colombófila de nuestra ciudad no solo incentiva el desarrollo de la actividad en diversos sectores sino que también se encarga de proveer las palomas y otros elementos necesarios a tal fin, es así que dona al establecimiento educativo citado un palomar.

Que, en cuanto a la "Cabaña Joven" donde jóvenes varones entre 14 y 21 años, en situación de riesgo, trabajan en actividades como la cría de animales de granja, pollos, gallinas ponedoras, conejos, cerdos, huertas, fabricación de conservas, dulces, ahora tienen, a partir de la instalación del palomar, una nueva actividad en forma de taller recreativo.

Que, desde la Sociedad Colombófila local, y se trata de generar propuestas para incentivar al desarrollo de esta actividad en los más jóvenes, con el objetivo de transmitir los conocimientos generados y así conseguir nuevos afectos a este deporte.

Que, para ello se consideran algunos ejes fundamentales: a) la recreación favorece el desarrollo afectivo y educativo, el desenvolvimiento del lenguaje y la capacidad de atención y razonamiento. b) a través de la interacción con animales se llega a conseguir un mayor desarrollo cognitivo adaptativo, potenciando la responsabilidad y el compromiso. c) aportar estrategias recreativas-deportivas no formales a fin de potenciar la integración social. d) enriquecer la propuesta educativa incorporando el conocimiento colombófilo en su práctica habitual. e) establecerlo como un deporte de acceso igualitario.

Que, consideramos que tanto el Estado Nacional, Provincial, y en este caso, Municipal debe continuamente buscar diversas herramientas que sirvan para generar un mejor desarrollo de la comunidad, tomando en como base a los grupos etáreos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Que, creemos firmemente que fomentar las diversas actividades culturales, artísticas y deportivas, motivan y generan un interés y compromiso principalmente de los jóvenes, lo cual permite transfórmalos en elementos para su inclusión.

Que, a fin de colaborar con el fomento de las actividades colombófilas, y otorgarle un mayor impulso desde el estado municipal a las mismas, es que venimos a solicitar que sea declaras de interés municipal.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de Julio de 2015, aprobó por unanimidad la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTICULO Nº 1-: Declárese de Interés Municipal toda actividad Colombófila efectuada -----en nuestra ciudad de Pergamino, con el objeto de fomentar e incentivar a través del estado municipal esta práctica.-

ARTICULO Nº 2-: A los efectos del presente entiéndase actividad colombófila a la cría, -----educación, entrenamiento y mejoramiento de la paloma mensajera de carrera con fines deportivos.-

ARTICULO Nº 3-: De forma.-

PERGAMINO, 29 de Julio de 2015.-

RESOLUCIÓN Nº 2448/15

MARIA/TERVANUA ALEGIU SECHEDINA HOMBANIE CONCENDOMERINGE HONORAR PROPERTY OF THE PROPER

LICIO Q. TEZON PESCONE PESCONE PERCONELE CONCED DELICIONES